ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2026

Dra.
LAURA LORETTO ARIAS MEDINA
Secretaria de Desarrollo Económico
Distrito de Santiago de Cali

ASUNTO: Solicitud para tramitar otrosí No. 1 de adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 4171.010.26.1.392-2026.

Respetada Doctora Arias,

En mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 4171.010.26.1.392-2026, celebrado entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S., me permito elevar ante su despacho la solicitud de trámite del otrosí No. 1, consistente en una adición presupuestal y una prórroga del plazo contractual, con fundamento en las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES

1. El 8 de septiembre de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 4171.010.26.1.392-2026 con PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S., identificada con NIT 900.423.752-0, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADENAS DE VALOR MEDIANTE ESTRATEGIAS COMERCIALES, EMPRESARIALES Y DE POSICIONAMIENTO DE ACTORES DEL ECOSISTEMA ECONÓMICO DE SANTIAGO DE CALI".
2. El contrato inició el 14 de septiembre de 2026, tiene un valor inicial de MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($1.420.354.601), se ejecuta bajo la modalidad de bolsa o monto agotable y tiene como fecha de terminación vigente el 15 de noviembre de 2026.
3. La necesidad institucional que dio origen a la contratación, relacionada con el fortalecimiento de cadenas de valor, la dinamización comercial y empresarial y el posicionamiento de los actores económicos del Distrito, conserva su vigencia y se articula

con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”. Las circunstancias derivadas del sismo del 10 de agosto de 2026 refuerzan la pertinencia de desarrollar nuevas intervenciones que estimulen el consumo, la recuperación de los negocios y la generación de oportunidades económicas.

4. En ejecución del contrato se desarrollaron intervenciones de reactivación económica en el Bulevar del Río, Barrio Obrero, Vipasa y Valle Grande, cuyos resultados reportados por el Centro de Inteligencia Económica y Competitividad (CIEC) constituyen antecedentes técnicos para considerar nuevas acciones adicionales, sin duplicar las actividades ya contratadas.

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN

En el marco del seguimiento a la ejecución contractual y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital de Santiago de Cali, la supervisión del contrato adelantó una reunión de trabajo con el contratista, en la cual se realizó una revisión integral del alcance y avance de las obligaciones contractuales, así como de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos durante su ejecución. En desarrollo de dicha revisión, se identificaron y analizaron las actividades adicionales que resultan pertinentes y necesarias para fortalecer el cumplimiento del objeto contractual y contribuir al logro de las metas previstas en el Plan de Desarrollo. Así mismo, se evaluó la propuesta económica presentada por el contratista, verificando su correspondencia con las actividades susceptibles de ser adicionadas, su viabilidad técnica y operativa, y la capacidad del contratista para asumir y ejecutar las actividades propuestas dentro de las condiciones y el plazo requerido. Como resultado de este ejercicio, la supervisión encontró procedente la incorporación de las actividades identificadas y consideró necesario ampliar el plazo de ejecución contractual, con el fin de contar con el tiempo suficiente para garantizar su adecuada implementación, desarrollo y cumplimiento, razón por la cual se sustenta la presente adición y prórroga del contrato.

Las estrategias y acciones encaminadas a la reactivación económica, el impulso al desarrollo económico y el fortalecimiento del tejido empresarial de Santiago de Cali, desarrolladas durante la ejecución del presente contrato, han alcanzado resultados favorables y medibles en términos de ventas, generación de oportunidades comerciales, visibilidad de los negocios y afluencia de consumidores. Esta experiencia evidencia la pertinencia de continuar promoviendo nuevos espacios de comercialización, encuentro ciudadano y articulación empresarial que permitan extender sus beneficios a otros sectores y actores económicos, especialmente ante las necesidades de recuperación de

la actividad comercial asociadas al sismo del 10 de agosto de 2026. Como muestra concreta de estos resultados, las jornadas del Bulevar del Río y del Barrio Obrero registraron ventas conjuntas reportadas por aproximadamente $94,4 millones, de las cuales $36,3 millones correspondieron al Bulevar del Río y $58,1 millones al Barrio Obrero. En este último sector, las ventas de los participantes con información comparable aumentaron un 31,3 % frente a sus referencias habituales y los establecimientos comerciales registraron un incremento del 46,8 %. Estos indicadores, reportados por el Centro de Inteligencia Económica y Competitividad (CIEC), sustentan la oportunidad de incorporar intervenciones nuevas, con productos y resultados propios, para profundizar la dinamización económica del Distrito.

Los efectos positivos no se limitaron a las transacciones del día: en el Bulevar del Río, el 67,1 % de los emprendimientos encuestados reportó solicitudes de compra posteriores y el 96,6 % manifestó disposición a participar nuevamente; en el Barrio Obrero, el 72,9 % reportó solicitudes posteriores, el 90 % de los establecimientos consultados señaló mayor afluencia de público y el 76,7 % identificó nuevos visitantes. Estas mediciones respaldan la conveniencia de ampliar la cobertura de las estrategias de promoción y articulación comercial.

En Vipasa, el 81,5 % de los 54 emprendimientos participantes realizó al menos una venta, el 61,1 % recibió solicitudes posteriores y el 51,9 % estableció contactos con potenciales aliados o clientes comerciales. En Valle Grande se reportaron ventas conjuntas de aproximadamente $67,8 millones entre participantes y establecimientos con información comparable, equivalentes a un incremento agregado de 6,3 % respecto de las referencias habituales. La diversidad de resultados aconseja estructurar nuevas intervenciones adecuadas a las condiciones de cada territorio.

Paralelamente, el fortalecimiento del ecosistema tecnológico constituye una vía complementaria de reactivación y crecimiento económico. El insumo técnico de la modificación refiere que, según Colombia Tech Report 2025, el ecosistema de startups de Cali creció 75 % frente a 2023; igualmente, cita un crecimiento de 4,9 % en el PIB sectorial TIC del Valle del Cauca y reportes de Invest Pacific de más de USD 46 millones en inversión tecnológica y más de 1.300 empleos generados en diez años. Estos antecedentes sustentan el fortalecimiento de la narrativa Cali Home 4 Tech y su apropiación por empresas, universidades, gremios, inversionistas y aliados.

En consecuencia, se requiere incorporar dos actividades nuevas y diferenciadas, vinculadas al objeto contractual pero con productos, metas y alcances propios. La adición presupuestal se destinará exclusivamente a estas nuevas intervenciones, no a financiar nuevamente actividades iniciales ni a subsanar obligaciones existentes. La ampliación del

plazo permitirá ejecutar, supervisar y verificar sus resultados, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos originales.

III. MODIFICACIONES PLANTEADAS

1. Adicionar a la cláusula segunda, relativa al alcance del objeto y actividades específicas, las siguientes actividades, desarrolladas conforme al Anexo Técnico No. 2.1 y a las aprobaciones previas de la Secretaría de Desarrollo Económico:

Actividad adicional 9. Identificar emprendimientos y unidades productivas a fortalecer en el ecosistema empresarial. Su subactividad comprende diseñar e implementar una estrategia integral de promoción, divulgación y posicionamiento de los programas de fortalecimiento empresarial, mediante campañas multicanal digitales, radiales, impresas y/o comunitarias, material publicitario, activaciones territoriales y articulación con organizaciones locales. Incluye la planeación y ejecución de nuevos eventos de reactivación económica enfocados en los sectores comercial y gastronómico, con los requerimientos técnicos, operativos, logísticos, de seguridad y de convocatoria pertinentes.

Actividad adicional 10. Realizar la estrategia de posicionamiento y difusión de Santiago de Cali como un HUB de Tecnología. Su alcance comprende diseñar e implementar la estrategia de Cali Home 4 Tech, mediante: (i) un plan estratégico operativo de posicionamiento y difusión con objetivos, públicos, mensajes, canales, cronograma, pauta sugerida, actualización de identidad gráfica y lineamientos narrativos; (ii) piezas multicanal digitales, impresas y audiovisuales, material POP y merchandising; y (iii) un encuentro empresarial de articulación bajo formato de almuerzo, con participación mínima prevista de 30 personas entre empresas tecnológicas, startups, universidades, gremios, inversionistas y aliados, sujeto a las condiciones del anexo técnico.

2. Adicionar al valor inicial del contrato la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000), con destino a las dos actividades nuevas descritas, para un valor contractual total de DOS MIL CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($2.120.354.601).

3. Prorrogar el plazo de ejecución contractual desde la fecha de terminación vigente, 15 de noviembre de 2026, hasta el 21 de diciembre de 2026, a fin de disponer del tiempo necesario para ejecutar y verificar las actividades adicionales. La modificación del plazo y de la forma de pago deberá corresponder a los términos que finalmente apruebe y suscriba la entidad.

4. Incorporar el Anexo Técnico No. 2.1 como parte integral del contrato, ajustar las estipulaciones contractuales pertinentes —incluida la forma de pago y las garantías— y conservar vigentes las cláusulas que no sean expresamente modificadas.

IV. CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La modificación solicitada preserva el objeto y la finalidad de la contratación inicial, pero incorpora actividades nuevas con alcance autónomo dentro de los objetivos de fortalecimiento empresarial, reactivación comercial y posicionamiento de ciudad. Su ejecución deberá contar con planeación, productos verificables, soportes y aprobación de la supervisión, y sujetarse a los límites legales y a la disponibilidad presupuestal. La adición propuesta equivale aproximadamente al 49,28 % del valor inicial nominal del contrato; la verificación del límite legal deberá efectuarse en los términos del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el área jurídica competente.

La presente solicitud se formula con base en la justificación para modificación y el proyecto de otrosí suministrados. Antes de su perfeccionamiento deberán corroborarse los soportes de disponibilidad presupuestal, la aceptación del contratista, la aprobación de las garantías y los demás requisitos técnicos, jurídicos, financieros y administrativos aplicables. Esta solicitud no constituye por sí misma la aprobación ni el perfeccionamiento de la modificación.

V. SOLICITUD

Por las razones expuestas, solicito adelantar el trámite del otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 4171.010.26.1.392-2026, suscrito con PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S., para (i) incorporar las dos nuevas actividades previstas en el Anexo Técnico No. 2.1, (ii) adicionar $700.000.000 destinados a su ejecución, y (iii) prorrogar el plazo contractual hasta el 21 de diciembre de 2026, previa verificación y cumplimiento de los requisitos legales y contractuales correspondientes.

I. ANEXOS:

1. Justificación para modificación de contrato, formato MAJA01.04.03.P003.F001.
2. Insumo técnico de las actividades adicionales y Anexo Técnico No. 2.1, según disponibilidad en el expediente.

3. Soportes presupuestales y demás documentos exigidos para el trámite, previa verificación.

Atentamente,

LUIS HERNANDO JIMENEZ IBARRA
Supervisor contrato 4171.010.26.1.392-2026

Elaboró: Valeria Zapata Isaza- Contratista
Revisó: Karina Camacho - Contratista